

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 11 de Agosto de 1880.

NUMERO 741

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.
 IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5, 53 minutos. Se pone á las 6, y 16 minutos. Sale la Luna á las 10 y 17 m.

MIÉRCOLES 11.—Santa Filomena, virgen y mr. San Tiburcio, mr. Santa Susana, virgen y mr.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.**

Secretaría de Hacienda.
 Conocimiento.

Secretaría de Guerra y Marina.
 Movimiento Marítimo.

Administración Judicial.
 Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
 Remates.

Régimen Municipal.
 Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior
 Escena Normal de Desamparados.—Suceso lamentable.—Muertes repentinas.

Revista Exterior.
 Un meeting de mujeres en Londres.—Un meeting en Santiago.—Nueva ametralladora Gattling.

Sección Científica é Industrial.
 Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.
 Anuncios.

SECCION OFICIAL.**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Conocimiento de los expendedores de licor extranjero y del país, cuyas patentes vencen del 11 al 20 del corriente mes.

Agosto 11.—Granados José M^º.—S. Ant^º Belen.
 13.—Araya Pedro.—Guadalupe.
 17.—Eusebio Vicente.—San José.
 17.—Martínez Estanislao.—San José.
 18.—Pacheco Eufasio.—Union.
 18.—Peralta Francisco Vte.—Cartago.
 19.—Pacheco y Hermano.—Heredia.

Inspección General de Hacienda.—San José, Agosto 10 de 1880.

MANUEL V. ZELEDON.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**MOVIMIENTO MARITIMO.**
Puerto de Puntarenas.**ENTRADAS Y SALIDAS.**

Agosto 10.—El vapor correo *General Cañas* regresó del Tendal á las 11 p. m. Pasajeros: Carlos Gabuardi, Manuel Rivera, Diego Martínez, Juan Alizama y de carga 160 libras.

Agosto 10.—El vapor correo *General*

Guardia zarpó para el Bebedero á las 11 a. m. Pasajeros Pedro Acosta, Rafael Castro, Domingo Suárez, Pedro Barahona, Anselmo Alfaro, Juan R. Fonseca, Gregorio Granados, Francisco Carbajal, Esteban Noguera; y de Carga 1,115 libras.

ADMON. JUDICIAL.**Corte Suprema de Justicia.**
Sala primera.

Mártes 10.

1.—El escrito presentado por el Licenciado Don Pedro Pérez Zeledon, haciendo observaciones en la ejecucion entre los Señores Tomas Badilla, José María Sánchez y Jesus Artavia, se mandó agregar á sus antecedentes.

2.—Se hubo por indebidamente admitida la apelacion interpuesta, en el juicio entre Doña Deidamia Cano de la O y Don Zacarías Chavarría Salazar.

3.—Se proveyó autos en la causa contra Juan Hernández, vecino de Navarro, de Cartago, por el delito de homicidio.

4.—Igual proveido se dictó en la causa contra Víctor Pablo y Alejandro Rivera, por atentado á mano armada y otros delitos.

5.—En la causa contra Manuel Mendoza Morales y Ramon Morales Vargas, por los delitos de hurto y heridas, fué condenado el primero de los procesados, á la pena líquida de seis meses de obras públicas y á indemnizar los daños y perjuicios causados con sus delitos, con abono del tiempo sufrido de prision; y el segundo, á la pena líquida de cuatro meses de obras públicas, é indemnizacion de daños y perjuicios causados con sus delitos, con abono de la prision sufrida; y se aprobó el auto de sobreseimiento que se encuentra á fojas 76 del mismo proceso.

San José, 10 de Agosto de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En la tercería de Don Nicolas Peña y Barillas, relativa á la ejecucion de la casa Marcial y C^º, contra la sucesion de Don Antonio Valle-Riestra, se señaló para la vista el viérnes trece del corriente.

2.—Se proveyó autos en el juicio de reivindicacion promovido por la Señora Gertrúdis Chacon, contra el Señor Celedonio Azofeifa.

3.—Se declaró definitivamente desierta la apelacion entablada por la Señora María Filomena Cármos, en la ejecucion que le sigue el Señor José María Bermúdez, y se condena á la Señora Cármos, en las costas.

4.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el apoderado de Don Clemente Cordero y Rójas, en la ejecucion que sigue Don Luis Zamora Aguilar.

San José, Agosto 10 de 1880.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

REMATES.

A las doce del día diez y ocho de los corrientes y en las puertas de este juzgado, se venderá en el mejor postor, una parte proporcional á la cantidad de doscientos diez pesos, noventa y cinco centavos de un terreno de media manzana de extension, plano, figura irregular, cultivado de caña de azúcar y café, situado en el barrio de San Joaquin, setimo Distrito del primer Canton de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de la mortual de Ramon Bogantes Carbajal; al Sur, y Oeste, idem de Victoria Alfaro; y al Este, con idem de Gabriel Herrera, valorado el todo en doscientos cincuenta pesos. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," tomo ciento ochenta, folio trescientos siete, finca número once mil cuatrocientos cuarenta y siete, inscripción número uno.—Pertenece á la testamentaria de Ramon Bogantes y Carbajal, y es coadjudicatario en dicho inmueble el viudo Señor José Manuel Paniagua y Viquez, en la cantidad de treinta y nueve pesos cinco centavos; y se vende la parte arriba dicha, para satisfacer las costas y deudas de la mortual. Quien quiera hacer postura, preséntese, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1^ª Instancia de Heredia, a las once de la mañana del día cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta.

JQ. FONSECA. B.

Casimiro Viquez hijo.—F. Viquez.

A las doce de los días 23, 24 y 25 del corriente mes de Agosto, tendrá lugar en este despacho el remate de los terrenos que á continuacion se describen, situados en la legua, que el Supremo Gobierno se sirvió donar á este Municipio en jurisdiccion de Esparta y San Ramon.

Un lote marcado en el plano respectivo, con el número 13, comprensivo de diez y seis manzanas nueve mil quinientas noventa y una varas cuadradas, terreno propio para labor y potrero, con agua permanente, lindante: al Norte, el rio de Paires en medio, con terreno de la Legua de Esparta: al Sur, con la carretera de San Ramon en medio, idem de Juan Pórras: al Este, con idem de Cármos Castro; y al Oeste, con idem de Mercedes Villalóbos, valuadas nueve manzanas á diez pesos cada una, y el resto á cinco pesos cada idem.

Otro idem número 14, constante de diez y ocho manzanas, nueve mil ochocientos sesenta y seis varas cuadradas, de iguales calidades que el anterior, lindante: al Norte, y Este, con terreno de Patricio Cármos: al Sur, la carretera de San Ramon en medio, con idem del referido Cármos; y al Oeste, con idem de Joaquin Duran, valuado, tres manzanas á diez pesos cada una, y el resto á cinco pesos cada idem.

Otro idem número 15, que contiene veintiseis manzanas, seis mil quinientas ocho varas cuadradas, propio para la agricultura, y sin agua, limitado al Norte, con la carretera de San Ramon, en medio, y terreno de Teodoro Mora: al Sur, calle en medio, con idem Municipal: al Este, con idem de Ignacio Quiros; y al Oeste, con idem de Mercedes Villalóbos, valuado á seis pesos cincuenta centavos cada manzana.

Otro idem número 17, que contiene veintitres manzanas, siete mil seiscientas cincuenta varas cuadradas, propio para la agricultura; y con agua permanente, linderos: al Norte, el rio de Paires en medio, con terreno de la Legua de Esparta: al Sur, la carretera de San Ramon en me-

dio, con idem de Ignacio Quiros: al Este, con idem de Jesus Granados; y al Oeste, con idem de Teodoro Mora, valuadas tres manzanas á diez pesos cada una, y el resto, á seis pesos cada idem.

Otro idem número 18, constante de veintiseis manzanas, cinco mil setecientas noventa y cinco varas cuadradas, de buena calidad para la agricultura, con aguas permanentes, lindante: al Norte, el rio de Paires en medio, con terreno de la Legua de Esparta: al Sur, con la carretera de San Ramon en medio, con idem de Nicolas Paniagua: al Este, con idem de Leovigildo Castro; y al Oeste, con idem de Cármos Castro, valuado, tres manzanas á diez pesos cada una; y el resto á seis pesos cada idem.

Otro idem número 19, que contiene doce manzanas cuatro mil doscientas ocho varas cuadradas, de iguales condiciones que el anterior, lindante: al Norte, y Este, con terreno de Joaquin Duran; y al Sur, y Oeste, con idem de Jesus Granados, valuado á seis pesos cada manzana.

Los rematarios y adjudicatarios gozarán del termino de ocho años, contados desde el otorgamiento de la escritura, para verificar el pago, el cual se hará de la manera siguiente: una octava parte al contado, y en lo sucesivo una octava parte cada año, reconociendo un seis por ciento anual de interés sobre la cantidad adeudada, cuyo interés se pagará adelantado. En la escritura respectiva quedará el terreno expresamente hipotecado á la deuda; y cualquiera falta de puntualidad en los pagos parciales, producirá la pérdida del derecho adquirido, quedando á beneficio de la Municipalidad las mejoras que se hubiesen hecho de cualquiera clase que sean. Serán á cargo de los rematarios y adjudicatarios los gastos de medidas, escrituras y demas que se originen.

Quien quisiere hacer postura, ocurra en los días y hora señalados.

Juzgado de Hacienda Municipal, San Mateo, Agosto 6 de 1880.

MIGUEL CABELLO.

Jerónimo Zamora. Miguel Cordero.

A las doce del día veintiuno del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, los bienes siguientes: Un derecho equivalente á la cantidad de tres mil doscientos sesenta y ocho pesos cuarenta y cuatro centavos, en un terreno de milpear, antes plantado café, situado en el Purrul del barrio de Guadalupe, distrito sexto, Canton primero de esta Provincia, constante como de ocho manzanas, llano en su mayor parte, lindante: al Norte, terreno de Fabian Búrgos: Sur, calle del Purrul y propiedad de Francisco Corrales: al Este, terreno de la testamentaria de Silverio Aguilar, antes de Atanasio Gutiérrez; y al Oeste, terreno de Paulino Cordero, que antes era una calle oculta: Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y cinco, folio cuatrocientos cincuenta y tres, finca número diez y seis mil ciento ochenta y tres, Oriental, inscripción número uno, valorado en cuatro mil quinientos pesos; y son coadjudicatarios los herederos Gabriela del Pilar por ciento quince pesos siete y medio centavos: Susana por ciento cuarenta pesos cuarenta y nueve y dos tercios centavos: José Victoriano por trescientos cinco pesos ochenta y tres centavos; y el heredero, finado, Jacinto por ciento treinta y ocho pesos ochenta y tres centavos, éstos, Vargas y Rójas: Evaristo Vargas y Vargas por ciento veintitres pesos cuarenta y nueve y dos tercios centavos: Procopio y Rafaela Vargas y Mora, cada uno por ciento tres pesos cuarenta y uno y medio centavos.

Este derecho está valorado para esta venta en dos mil quinientos cuarenta y dos pesos doce tentavos. Un derecho equivalente á la cantidad de cincuenta y un pesos cincuenta y nueve centavos, en un terreno llamado "De Arriba," situado en el barrio de Guadalupe, distrito sexto, Canton primero de esta Provincia, constante como de tres manzanas, plantado de café, caña y potrero, lindante: Norte, quebrada en medio, propiedad de Simon González; Sur, propiedad de Tomas Gutiérrez; Este, propiedad de los herederos de Dionisia Herrera; y Oeste, propiedad de Hipólito Brénes, y una calle que conduce á San Vicente. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y cinco, folio cuatrocientos cincuenta y uno, finca número diez y seis mil ciento ochenta y dos. Es coadjudicataria la heredera Pacífica Várgas, por ochocientos cuarenta y ocho pesos cuarenta y un centavos. Este derecho está valorado en cincuenta y siete pesos cincuenta y seis centavos. Estos bienes pertenecen á D. Rafael Várgas Blanco, y se venden de orden de este juzgado para pagar cantidad de pesos que es en deber á D. José Merino. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José. Agosto 6 de 1880.

CRISANTO SÁENZ.

Cárlos Sáenz. Donato Iglésias.

A las doce del día diez y ocho del mes en curso, se rematará en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, lo siguiente:—Una hacienda de café, sita en el paraje llamado Pais, cuartel de San Rafael, Distrito cuarto, Canton primero de la Provincia de Cartago, constante de treinta y cinco manzanas, tres mil doscientas varas cuadradas, con treinta mil matas de café, poco más ó menos y el resto de potrero, con una casa de habitación de setenta varas de frente, lindante: al Norte, con potrero de Don Carmen Arias; al Sur, calle en medio, con hacienda de la testamentaria de Don Juan Orlich, antes de Don Manuel Vedoya; al Este, potrero de los herederos de Francisco Valverde y Nereo Brénes; y al Oeste, con terreno de Francisco Aguilar y Rafael Barquero, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo veintinueve, folio quinientos diez y ocho, finca número dos mil setecientos setenta y dos, "Oriental," inscripción número cuatro.—Otra hacienda cultivada, parte de café, caña y potrero; y el resto en montes, sita en el mismo punto que la anterior, constante de cien manzanas, poco más ó menos, lindante: al Norte, con la hacienda antes descrita y potrero de la testamentaria de Nereo Brénes y de Manuel Gutiérrez, calle en medio: al Sur, potrero de Eusebio Ortiz, Saturnino Tinoco y Joaquín Oreamuno y de Manuel Quiros, calle en medio: al Este, potrero de la testamentaria de Nereo Brénes y máquina de Ramon Gallardo, rio de Pais en medio; y al Oeste, con los caminos de Cerro Chiquito y Turrialba, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y uno, folio cuatrocientos treinta y uno, finca número cuatro mil setecientos treinta y dos, "Oriental," inscripción número cuatro.—Una casa situada en el Distrito segundo, Canton primero de dicha Provincia de Cartago, y el solar en que está ubicada, lindante: al Norte, calle en medio, con casas y solares de José Barquero y Ana Sancho; al Sur, con casa y solar de Teodora Ulloa; al Este, idem de los herederos de Buenaventura Espinach; y al Oeste, calle en medio, idem de José Ramon Rojas Troyo, constante la casa, de la que no ha quedado más que un pedazo en ruina, de un cañon de nueve varas de largo y seis de ancho, con un cuarto de ocho varas y su caedizo, y el solar mide diez y ocho varas de frente por cuarenta y ocho de fondo; y una casa construida por el ejecutado (Juan Orliche) sobre la parte de solar no ocupada en la finca que se acaba de describir, paredes de ladrillo, madera de cedro y teja, de treinta y nueve varas de frente y siete de ancho, con sus cuartos de caedizo de la misma construcción, que miden el mismo largo de la casa, por tres y media varas de ancho, con su respectiva cocina y un comedor, construido al lado Sur, sobre pared de adobes, cubierto de teja, de veinte varas de largo por tres y media de ancho, hallándose la casa al lado Norte. Esta tercera finca, compuesta del solar y casas descritas, está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento

treinta y siete, folios ciento siete y ciento ocho, finca número siete mil trescientos ochenta y dos.—4 yuntas de bueyes, 1 vaca con su cria, 1 ternero, 1 mula retinta negra, 1 caballo rosillo, 1 potrancia melada y 30 carretadas de leña. Estos bienes están valorados así: la primera finca descrita en trece mil doscientos pesos; la segunda en catorce mil doscientos; la tercera en siete mil pesos: las 4 yuntas de bueyes en cuatrocientos pesos; la vaca barcina con su cria en veinticinco pesos; el ternero en diez pesos; la mula retinta en ciento veinte pesos; el caballo rosillo en diez y seis pesos; la potrancia melada en diez y seis pesos; y las treinta carretadas de leña en treinta pesos.—Estos bienes pertenecen á la sucesion de Don Juan Orlich, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda á los Señores Hipólito Tourmon y Compañía.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Agosto 9 de 1880.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

Luis Arroyo.—Ramon Bustamante.

1 v

A las doce del día trece de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa situada en el barrio de San Francisco, Distrito sexto de este Canton, constante de nueve varas de largo y cuatro y tres cuartos de ancho, ubicada en su correspondiente solar que mide sesenta varas de frente por setenta y una de fondo, lindante: Norte, potrero de Paulino Fernández; Sur, calle de por medio con solar de Francisco Castillo y sin calle de por medio con idem de Rudecindo Solano; Este, calle de por medio potrero de Doña Dolores Jiménez; y Oeste, solar de Dolores Brénes. Esta finca vale quinientos pesos, pertenece á la mortual de María Vicenta Fernández y se vende á pedimento de los interesados en ella, para el pago de costas y deudas de la misma y por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado primero de la Ciudad de Cartago. Agosto 6 de 1880.

JOAQUIN OREAMUNO

F. Aguilar B.—Francisco Pacheco. 1

A las doce del día trece del entrante mes de Agosto, se han de rematar en el mejor postor, los bienes siguientes: Un potrero situado en el barrio de San Francisco de esta Ciudad, lindante: Norte, terreno de Ramon Arce, calle en medio: Sur, otro de Felipe Sedeño; Este idem de Santiago Orozco; y Oeste, otro de Ramon Ortega, constante como de una manzana y media, y vale doscientos veinticinco pesos. Un derecho en terrenos de Comunidad del barrio citado, como de media manzana, lindante: al Norte, camino en medio, terreno de D. Félix Mata; Sur, idem de José María y Ramon Pérez; Este, idem de Joaquin Calderon; y Oeste, calle en medio, idem de José María Pereira, y vale diez y ocho pesos, ambas fincas están situadas en el distrito sexto, Canton primero de esta Provincia, pertenecen á la mortual del Señor José Mora, y se venden previos los trámites de ley, para el pago de deudas y costas en la misma mortual. Quien quiera hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Cartago, 28 de Julio de 1880.

JOSE M^a ACOSTA.

Jesus Meneses. Lauro Calvo.

A las doce del día diez y ocho del presente Agosto, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente: Un potrero llamado "La Fuente," en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, Canton primero de esta Provincia, linderos: Norte, calle en medio, otro potrero de Juan Salas; Sur, y Oeste, comunidad denominada del "Hueco" y Oeste, otra de "Arrobará"; medida superficial, como veinte manzanas. Valorado á cien pesos manzana. Esta finca pertenece á la mortual de D. Eusebio Ortiz, y se vende para pagar cantidad de pesos que dicho Señor Ortiz, adeuda á D. Ramon Aguilar. Quien quiera hacer postura, siendo arreglada, que comparezca que le será admitida.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Cartago, 9 de Agosto de 1880.

JOSE M^a ACOSTA.

Jesus Meneses. Lauro Calvo.

A las doce del día veintiseis del presente Agosto, se han de rematar en el mejor postor, los bienes siguientes:—Una vaca bosca con un ternero bosco en \$ 25.00. Una id. id. con su ternero id. en \$ 20.00. Una id. negra en \$ 25.00.—Una id. ahumada en \$ 15.00. Una ternera amarilla en \$ 7.00.—Un torete ó novillo alazan en \$ 14.00.—Una vaca negra con un ternero pintado en \$ 26.00.—Una id. tigrilla con una ternera alazana en \$ 30.00.—Una id. machina panza y cara blanca en \$ 25.00. Una ternera baya en \$ 10.00.—Una vacuilla bosca cara tigrilla en \$ 15.00.—Un novillo bosco en \$ 12.00.—Un toro alazan en \$ 25.00.—Un arnario en \$ 25.00. Una banca en \$ 2.00. Tres chaquetas, cuatro pantalones y un capote, todo viejo en \$ 5.00.—Una cama vieja en \$ 1.50 cts.—Dos taburetes en \$ 1.75 cts.—Una imagen de bulto de San Jerónimo en \$ 5.00.—Un cuchillo viejo en 25 cts.—Una mesa cuadrada en 50 cts.—Un potrero en el punto llamado "Virricito" barrio de San Rafael, distrito cuarto comprensivo de veintitres manzanas y cuatrocientas varas cuadradas; lindante: Norte y Este, potrero de los herederos de José López; Sur id. de Pedro Madrigal; y Oeste calle en medio, otro de Don José Ramon Rojas Troyo, valorado á \$ 125.00. manzana, ó sea el todo en \$ 2.880.00.—Dos cercos sitos en el barrio de los Angeles, distrito 3º que forman una sola finca, bajo estos linderos: Norte, calle en medio, casa y solar de los herederos de Ramon Seas y cerco de los herederos de Don Ramon Gómez; Sur, casa y solares de María Bejarano, Nicolasa y Ramona Carmona; Este calle en medio, potrero de Pilar Mora y casa de Andrea Vega, con calle en medio; y Oeste calle en medio, potrero de Don Francisco Conejo, constante como de una manzana y un cuarto, y justipreciado el todo en \$ 400.00. Otro solar que como el anterior esta situado, lindante: Norte, casa y solar de Juana Gregoria Meneses, y solar de Esteban Saborio calle en medio; Sur, casa y solar de los herederos de Dolores Arreola, y solar de Getrúdis López; Este, calle en medio casa de Nicolasa Matea Rojas; y Oeste id. de Nemesio Mora, y solar de Pacífica Alizaga; mide mil trescientas cincuenta varas cuadradas y está tasado en \$ 125.00. Las fincas descritas anteriormente, corresponden al canton 1º de esta Provincia. Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor José Dolores Rojas Zúñiga, y se venden á pedimento de partes para el pago de deudas, costas y legados, y por no ser de fácil division.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca. San José, Agosto 5 de 1880.

JOSE M^a ACOSTA.

Jesus Meneses.—Lauro Calvo.

EDICTOS.

JORGE C. MILANÉS, Juez de Hacienda Nacional.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Félix Arias contra quien se ha dictado en esta causa con fecha diez y ocho del corriente, auto motivado de prision por el delito de depósito de aguardiente de fabrica clandestina, y le prevengo se presente en las cárceles de esta Ciudad en el preciso termino de nueve dias; con apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz, juzgándole como tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo y las personas particulares, de indicar el lugar en donde se oculte.

Dado en la Ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veintisiete de Julio de mil ochocientos ochenta.

JORGE C. MILANÉS.

Natividad Rodríguez. Emilio Fournier.

JOSE BENAVIDES ROMERO, Alcalde 2º de la Villa de Grecia.

Al Señor José Araya Miranda, vecino de San Jerónimo de Grecia, hago saber: que el Señor José María Barrantes Salazar, se ha presentado en mi Despacho demandando al Señor Jesus Araya Miranda y al referido José Araya, para que le paguen dos fanegas quince cajuelas de maíz desgranado, puesto en su casa de ha-

bitacion, en el barrio de Santiago de esta Villa y diez y siete pesos en dinero que asegura le deben mancomunadamente y debieron haberle pagado desde el mes de Mayo del corriente año, estimando la demanda en ciento cuarenta y tres pesos: que no encontrándose en su domicilio al referido José Araya, para notificarle las órdenes de citacion, el actor pidió se le citara por edicto, como lo previenen los artículos 145 del Código de Procedimientos y 28 de la ley de Juicios verbales. Se proveyó de conformidad, publicándose la primera citacion; y como no compareció á la hora del día señalado, el actor ha pedido se le cite segunda vez por edicto, con los apercibimientos de ley.—En tal virtud, se han señalado las once de la mañana del lunes veintitres del entrante Agosto, para que el referido José Araya comparezca en este Despacho á contestar la demanda, y se ordena publicar dos veces seguidas en el Diario Oficial el presente edicto, apercibiendo al demandado José Araya, que si no comparece, será declarado contumaz, se dará por contestada la demanda y se seguirá el juicio sin su intervencion por ser ésta segunda citacion.

Dado en la Villa de Grecia, á las doce del día diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta.

J. BENAVIDES R.

Manuel Rojas.—J. Jiménez.

NOTA.—Se repite la publicacion del anterior edicto por haber error de concepto en la redaccion.

He dado principio á la mortual del Señor Deodoro Ugalde Barquero, que fué de este domicilio; los que se consideren con derecho á los bienes que á su muerte dejó, dentro de quince dias, ocurran á deducir el que les asista.

Alcaldía 1ª de Grecia.—Agosto 6 de 1880.

J. BENAVIDES R.

Ventura Rojas.—Fermín Gómez.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Como medida higiénica y mientras se constituyen en la Capital y demas pueblos de esta Provincia, Rastros adecuados para la matanza de ganado vacuno, se prohíbe á todos los carniceros de la misma, la práctica abusiva de tener amarrados al sol, por más de doce horas y á la sombra por más de veinticuatro, las reses que se destinan para el abasto público; bajo la pena de cinco pesos de multa por cada vez que incurriesen en este abuso.

El Inspector de matanzas, Jueces de Rastro y demas autoridades encargadas de la inspeccion de la matanza en las poblaciones menores, quedan autorizados para impedir el destace de las reses, con las cuales no se haya llenado esta prevencion y exigir la multa correspondiente.

Gobernacion de la Provincia de San José.—Agosto 10 de 1880.

C. ESQUIVEL.

20-v1-

ORDEN.

Establecida por las leyes de Policía la regla general, de que los artículos de consumo, que se destinan para el abastecimiento público, deben ser vendidos por peso, medida ó cantidad determinada y conocida, prevengo á todos los expendedores dedicados á esta clase de tráfico, y especialmente á los panaderos y otros negociantes, tanto de esta Capital como de los demas pueblos de la Provincia que acostumbra vender sus mercaderías sin medida ni peso conocidos, que de esta fecha en adelante quedan constituidos en el deber ineludible de vender tales artículos en la medida ó peso reconocidos por la ley, y en caso de no ser susceptibles de una ú otro, en cantidad determinada de antemano; bajo la pena de veinticinco pesos de multa, y de perder el valor del artículo vendido, en favor del fondo de Policía, por cada vez que dejaren de cumplir con esta obligacion; además á los panaderos lo mismo que á los carniceros de los demas pueblos de la Pro-

vincia se les impone la obligacion de fijar en el lugar más visible de su establecimiento, la tarifa de los precios á que ofrezcan vender al público el producto de su industria, tomando por base el precio de una libra, sin perjuicio de que puedan fraccionar ésta ó dividirla en cuatro ú ocho onzas para las ventas que bajen del precio de ella, ó aumentarla en dos ó más libras; debiendo ademias, los panaderos, poner al pan que se fabrique en su establecimiento la marca de su casa, la cual presentarán en esta oficina con el objeto de inscribirla, para los efectos del comiso; bajo la pena de cinco pesos de multa por cada vez que incurriesen unos y otros en las faltas indicadas.

Gobernacion de la Provincia de San José.—Agosto 5 de 1880.

C. ESQUIVEL.
20.v.—5.

Invitacion.

La Municipalidad de este Canton, de mejor acuerdo, ha señalado los dias 23, 24 y 25 del corriente mes para las fiestas cívicas de este Canton, y acordado con tal motivo invitar á los vecinos de las demas Provincias, como tengo la honra de verificarlo por la presente.

Gobernacion de la Provincia de Cartago. Agosto 7 de 1880.

F. SANCHO.

Jefatura Política de Atenas.

AVISO.—El veintiseis del mes de Julio ppto. fué presentado á esta Policia, un buey hosco, pequeño, marcado, el cual se ha mandado depositar. La persona que se considere con derecho á este animal, ocurra á esta oficina á legalizar la propiedad y deducir los derechos.

Agosto 8 de 1880.

J. MARCOS SOLÓRZANO.

Jefatura Política de Esparta.

Con las fechas que se expresan, han sido depositados de órden de esta jefatura los animales siguientes:

Julio 20. Dos yeguas una blanca y otra mora, marcadas.

Julio 31. Dos caballos blancos, uno marcado y otro sin fierro.

Agosto 2. Una vaca hosca grande, un novillo barroso cachos al tiro, y una yegua rosilla, todos marcados.

Estos animales han sido presentados como perdidos. La persona que se crea con derecho á ellos, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Agosto 4 de 1880.

CÁRMEN DÍAZ

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La de "La Central."—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don Domingo Wangüinert.

Heredia.—La del Doctor Don Policarpo Tréjos.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Tréjos.

Grecia.—La de "Grecia."

REVISTA INTERIOR.

Escuela Normal de Desamparados.

Con este título se inauguró el día ocho de los corrientes, un Establecimiento de enseñanza primaria superior, destinado á preparar en él á los maestros ocupados en la Instrucción pública, en el Canton de Desamparados.

El acto celebrado con tal motivo, da una idea general acerca de la numerosa concurrencia que animaba esta especie de fiesta popular.

El Señor Jefe Político anunció la debida instalacion, siguiendo á esto la lectura del acta; el discurso del Señor Jefe Político, inserto en su lugar res-

pectivo, y la lectura de un discurso en que el Señor Don Francisco Solano M., Director de la nueva Escuela, expuso en sentidas y elocuentes frases, la importancia de aquel semillero, en el que así él, como los demas maestros, habian de recoger la idea que la I. C. M. y el Señor Jefe Político, allí depositaban, para darle forma de acuerdo con el ideal que el vigoroso pueblo de Desamparados tenia formado, acerca del adelanto moral é intelectual.

El Señor Subsecretario de Instrucción pública, expuso en un lucido discurso, los sentimientos que abriga el Supremo Gobierno, por todo lo que tenga relacion con el progreso de los pueblos, felicitando por consiguiente á las autoridades que tan de buena voluntad, secundaban sus ideas.

Concluyó el acto con el discurso que insertamos, pronunciado por el Señor Inspector de Escuelas de la Provincia.

Acta de instalacion.—En la Villa de Desamparados, á las doce del día ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta.

Constituido en el salon del Liceo de niñas de esta Villa, el infrascrito Jefe Político en concurrencia del Señor Subsecretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública, de la I. C. M., del Señor Cura de esta Parroquia, las principales autoridades de aquí, los Señores Inspectores de escuelas, Don Manuel Carazo de las de la República y Liceo. Don Francisco Picado, de las de la Provincia de San José, muchos de los maestros y maestras de este Canton, varios de los principales vecinos de este mismo lugar y del Secretario de esta Jefatura, Señor Don Francisco Solano Marin, con el objeto de inaugurar la escuela Normal, acordada por la I. C. M., el día cinco de Julio del corriente año; en cumplimiento de este acuerdo se procedió al acto de costumbre y se declaró inaugurada á presencia de los individuos arriba mencionados.

Y para que este acto tenga su debida sancion, inscribise en los libros respectivos, suscribase la presente y dese cuenta de ella á la I. C. M., para los efectos consiguientes.—David Romero.—Pio José Viquez.—M. Zavaleta. Manuel Carazo.—F. Picado.—Francisco Solano M., Secretario.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL JEFE POLÍTICO DE DESAMPARADOS, DON DAVID ROMERO.

Señores.

Siento que al dirigiros la palabra ocupando este lugar, no pueda hacerlo cual corresponde á la solemnidad de este acto.

La creacion de la nueva Escuela Normal que acaba de inaugurarse, es de grande importancia; es de inmensa utilidad para nosotros, para nuestros hijos y para la posteridad.

Ella engendra la grandiosa idea de adelantar: ella es la savia que da vida al entencimiento, y lo fecundiza con el germen de la civilizacion y del progreso.—Dichosos aquellos que conociendo el valor de tan sublime idea, se prestan á favorecerla!

Vosotros, Maestros, que llevais la penosa y difícil tarea del Magisterio, habeis venido á este lugar á presenciar el acto de inauguracion que se ha practicado ya; y más tarde con el objeto de uniformar la enseñanza entre los que necesitan vuestras luces, os reunireis aquí para tan bello fin, haciendose acreedores al recuerdo, y á la gloria de esa nueva familia que hoy se levanta; y que conociendo sus propios intereses y cuanto vale el saber, os bendecirán y bendecirán vuestra memoria.

Grande es la esperanza que tengo en que vosotros, honrados y cumplidos, con vuestra constancia y puntualidad, sabréis corresponder á los deseos de la I. C., que tan lozble institucion acordó bajo la direccion de Don Francisco Solano Marin que, no lo duda, dignamente presidirá y regentará de acuerdo con vuestras aspiraciones.

Animado del mejor deseo, ofrezco el apoyo de mi autoridad para el feliz éxito de esta nueva creacion; doy la enhorabuena al I. Municipio por tan oportuno y benéfico acuerdo, y las gracias á la respetable reunion que con tanta espontaneidad ha contribuido á la celebracion de este festin de la inteligencia.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL INSPECTOR DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ, LICENCIADO DON FRANCISCO PICADO.

Señores:

Muy justo es el regocijo de que aparecen revestidos en este dia, los dignos hijos del pueblo de Desamparados que se encuentran reunidos en este lugar.

Justos, justísimos son los plácemes que con

profusion reciben los Honorables miembros de la I. C. M. y el laborioso é inteligente Señor Don David Romero, Jefe Político de este Canton.

Estos, comprendiendo bien la alta mision que se les ha encargado, no omiten medio alguno por elevar al pueblo, cuyo presente está en sus manos, y cuyo futuro van á preparar, al rango que exige la incipiente pero vigorosa Costa-Rica.

Aquellos, llenos de impaciente ansiedad por ver realizadas esperanzas que acarician á la sola presencia de una promesa, de acuerdo con inspiraciones innatas, vienen á tomar participo en la fiesta altamente significativa por los ricos y abundantes frutos que su objeto ha de producir en dia no muy lejano.

La Escuela Normal que hoy queda instalada, ha de ser en este Canton, la poderosa palanca que levante la educacion y la enseñanza, á la categoria que reclama la civilizacion moderna; ha de ser en esta Villa, la simiente vigorosa que influya en la instruccion primaria, las fuerzas que hoy le imprimen sus fundadores, robustecidas por la accion del Supremo Gobierno.

En efecto, Señores, nada más necesario para que la educacion y la enseñanza de las masas produzcan resultados benéficos, que la unidad en el sistema y la armonia en el método, condiciones que no pueden llegarse á cumplir, si los Maestros no están convenientemente preparados, por más que posean muchos y variados conocimientos.

Por desgracia, el concepto que se ha tenido de los encargados del magisterio, ha sido bien mezquino.

Todos sabemos lo que en épocas pasadas ha significado para el vulgo la hoy simpática frase de Maestro de Escuela: el tipo degradado y miserable, verdugo de la niñez; el pária maldito y condenado á vivir en horroroso aislamiento, sin otro porvenir que el oprobio lanzado por el padre de familia.

¡Ah! poro esos tiempos ya pasaron.—Vosotros, padres de familia, así nos lo estais diciendo, con ese entusiasmo ardiente que dejais ver en vuestros semblantes, en este dia de gloria para los corazones generosos.

El maestro, en concepto de hoy, en vez de ser el mercenario que no mirando en su obra, sino el interes material, tiene por fin único la adquisicion de los medios de subsistencia, es el noble artista que aspira á dar forma, que tiende á realizar la belleza ideal, realizable en esa suma de perfecciones relativas de que es susceptible el espíritu humano.

Esta transicion, casi momentánea, de un concepto á otro; del de ayer al de hoy, significa el paso de la oscuridad á la luz radiante y pura que ilumina ya la esfera de bienandanza en que han de vivir nuestros hijos.

El Supremo Gobierno lo ha comprendido así, y por eso, en Costa-Rica, es un dogma el principio de la educacion y la enseñanza; es el problema cuya solucion sirve de tema en la investigacion de las leyes fundamentales de nuestras instituciones.

Y si ese es el concepto de la instruccion y sus obreros, cuán esmerada deberá ser la preparacion de éstos...

¿Como no exigir al modelador de la generacion que viene, una enseñanza siquiera sea equivalente á la que se da al artesano, cualquiera que sea su oficio?

Es indisputable, pues, la importancia de todo establecimiento de la especie del que hoy se instala en esta Villa, cuyo objeto no es otro que el de preparar en él á los maestros que se encargan de la instruccion en las escuelas del Canton.

Por eso Señores, repito, es justo el orgullo que hoy cabe á los iniciadores de esta idea, y justo el que ante ellos nos congratulemos los que tenemos algun participo en esta obra de la enseñanza.

Y vosotros, Director y Maestros que vais á trabajar en vuestro perfeccionamiento moral é intelectual, no desmayeis ni por un solo instante; hacedos acreedores cada vez más, al aprecio de los que os han confiado los tiernos retoños de sus corazones, para que los hagais dignos hijos de esta Patria querida.—Recordad vuestra noble mision.—Trabajad con la fe en el corazón y la verdad en los labios, tras ese fin que tanto anhelamos: la educacion de las masas populares, fundada en la igualdad y fraternidad, principios sublimes grabados en el Libro de la libertad humana.

Para llegar á ese fin, á más de otros elementos, contad de seguro con la colaboracion de los honrados padres de familia del laborioso pueblo de Desamparados.

Si, cuando llenos de cansancio y fatigados, os sintais desfallecer, en el camino escabroso que habeis emprendido, llamados en vuestro auxilio, y os prestarán el valioso contingente de que son deudores á la causa que representais.

De otro modo; si ellos no hubiesen de salir á vuestro encuentro, á ofrecerlos la fresca gota de agua apetejada, podríamos desde hoy exclamar con el Dante:—"Lasciate ogne speranza, voi chi entrate."

Suceso lamentable.—El Domingo próximo pasado, despues de llevar los pagadores á la Barranca, la máquina

Isabel salió á hacer leña, al punto llamado Recreo, donde dejó el carro de leña y siguió para la Chacarita, á asuntos que no eran del servicio. La falta de peso y la velocidad espantosa dada á la máquina, hizo que esta saltara de los rieles, ocasionando la muerte del maquinista Sullivan y del carpintero Francisco Padilla, el primero prensado por la misma máquina y el segundo quemado con el agua de la caldera. Están graves, un dependiente de Myers y Clarke, llamado Eduardo, y el herrero Mr. Waeiren. La línea está perfectamente bien, no ha habido sino una imprudencia de parte del maquinista, que dió lugar al desgraciado suceso de que nos hemos ocupado.

Muertes repentinas.—En esta Capital, el Domingo como á las 3 de la tarde, cayó muerto frente al Hotel Vigne, un individuo de Mata-Rondona, llamado Pedro Salazar. Se nos ha asegurado, que sufría hacia tiempo de anaurisma, de cuya enfermedad probablemente murió. El mismo Domingo, frente á la casa de Don Manuel Castro Araya, calle del "Puente Ancho," cayó muerto el Señor Nicolas Corrales.

REVISTA EXTERIOR.

Un meeting de mujeres en Londres.—Un meeting organizado para trabajar por la emancipacion política de la mujer, se celebró á mediados de la última semana en Londres, en los salones de una hija de Ricardo Cobden, y bajo la presidencia de una Señora de la aristocracia londonense.

La presidenta abrió la sesion, recordando que el ilustre Cobden estaba convencido de que las mujeres tienen el sentimiento político tan certero como los hombres.

Una miss Ormo propuso que el meeting tomase la resolucion siguiente:

"La exclusion de las mujeres del derecho de votar en las elecciones para el Parlamento, tiene por consecuencia el arrebatarse toda representacion en las Cámaras, á una parte considerable de la propiedad, de la inteligencia y de la industria nacional; en cambio, la concesion de los derechos políticos á las mujeres, fortificando en ellas el sentimiento de las responsabilidades y de los deberes que incumben á cada ciudadano, contribuiría poderosamente á la prosperidad del Estado."

Esta resolucion fué adoptada, asimismo que esta otra:

"En todo gobierno representativo, los intereses de las clases no representadas, son por fuerza lastimados."

La asamblea discutió y aprobó despues los términos de una peticion, que, basada en los anteriores acuerdos, pienza dirigir al Parlamento.

Un gran meeting en Santiago.

En la noche del 13 de Junio último, se efectuó en la Capital de Chile, con motivo de los triunfos de las armas chilenas, un meeting, á iniciativa del Gobierno, y con el fin de consultar la opinion pública, sobre la direccion de la guerra.

Con el objeto de suministrar á nuestros lectores los datos principales, relativos á esta guerra que ha tomado tan grandes proporciones, y que cada dia se hace más lamentable, publicamos lo que el "Ferro-Carril de Chile," dice á propósito de esta reunion política:

"Anoche tuvo lugar el meeting anunciado.

A pesar del mal estado del tiempo, que amenazaba lluvia, la concurrencia fué numerosísima. No bajaría de ocho mil almas.

A las siete y media llegaba la comision directiva, y momentos despues dió principio el meeting.

El primero en usar de la palabra fué Don José Joaquin Larrain Zañartu, quien habló largamente, exponiendo el objeto de la reunion.

"No ir á Lima, dijo el orador, sería dejar incompleta la obra de regeneracion social y política emprendida por Chile, á costa de tan ingentes sacrificios.

Sería hacer dudar de nuestra entereza, constancia y firmeza de propósitos, ante el enemigo y la América que nos observa y asecha.

Sería dejar latente la resistencia, á medio cicatrizar la herida, cubierta con pérdida ceniza la hoguera encendida para abrazarnos con sus llamas.

No ir á Lima, es hacer imposible una paz solida y estable, es legar á las generaciones futuras una tarea que nos corresponde; el pago de una deuda que ofrecimos saldar con nuestra sangre y nuestra vida."

En seguida tomó posesion del balcon que servia de tribuna, Don Agustin Montiel Rodríguez, quien pronunció un discurso, pidiendo que el glorioso emblema del 21 de Mayo, no termine su obra de castigo, hasta que, llevado en medio de las bayonetas, pueda flotar altivo y ufano en los campanarios de la Catedral de Lima, y sobre las ruinas de las fortalezas del Callao.

A continuacion del Señor Montiel, usaron uso de la palabra los Señores F. Cruzat y Alberto Toro Carrera, expresándose en el mismo sentido que los Señores anteriores.

Las siguientes fueron las conclusiones del meeting:

El pueblo de Valparaiso, reunido en meeting popular, acuerda:

1º—Enviar un tributo solemne de admiracion y gratitud á los guerreros que, batiéndose por la santa causa de la patria y por sus fueros, han conquistado por todas partes la victoria, y añadido nuevos laureles y brillo al estandarte nacional;

2º—Pedir á los directores de la guerra, la pronta expedicion sobre Lima, como único camino rápido y eficaz de afianzar la paz y extirpar todo género de perturbacion y guerra en el porvenir;

3º—Cooperando á estos propósitos, y para hacer práctico y real su deseo y resolucion, reiterar de nuevo el ofrecimiento tantas veces hecho de sus personas y bienes, prometiendole no omitir sacrificio alguno en pró del triunfo definitivo de la santa causa de Chile.

4º—Invitar á sus demas hermanos y á todos los demas pueblos de la República, á aunar sus esfuerzos con energia é inquebrantable resolucion, en el mismo sentido de la expedicion á Lima y de la rápida, pero á la vez eficaz y gloriosa terminacion de la campaña actual, aniquilando para siempre el poder de los inveterados enemigos de la Nacion.

Nueva Ametralladora Gattling.
Una nueva ametralladora Gattling, se ha exhibido recientemente por su inventor, en Inglaterra. Puede disparar mil tiros por minuto, y matar á un hombre ó caballo; á una milla de distancia. La ametralladora tiene una apariencia compacta, y puede llevarse en piezas y transportarse fácilmente, aplicándose al uso del ejército ó la armada, siendo además el mecanismo sumamente sencillo. Esta nueva máquina de guerra tiene diez compartimentos, dentro de los cuales, cuando se hace girar, los cartuchos metálicos caen á una caja oblonga fija, situada en el centro del aparato. A cada vuelta del manubrio, se disparan diez tiros, y su dispersion se verifica por medio de un aparato deslizador.

Con el uso de esta sencillísima máquina, tres hombres pueden hacer el trabajo de trescientos rifles.

SECCION CIENTIFICA. E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Agosto 9	Termómetro centigrado.
7, m.	3 p. m.
17,75	25,00
21,25	21,33
Termino medio.	

Viento: SE. NO. E.
Estado de la admosfera: Claro y osc. Claro y osc. Oscuro
Barómetro, Término medio 26,245
Luvia: 55 m. de duracion.
Cantidad de agua recogida 9 milímetros.

SECCION DE AVISOS.

AVISO A LOS BENEFICIADORES DE CAFÉ.—Se vende una estufa en perfecto estado para poder sacar diariamente una gran cantidad de café.
Para precio y demas, los que suscriben informarán.
LUJAN & MATA.
San José, Agosto 5 de 1880. 5. v. 1. D.

AVISO IMPORTANTE.
Bajo condiciones muy ventajosas se vende una hacienda grande en muy buen estado, constando de lo siguiente:
Cafetal con buena cosecha 42 manzanas
Cañal 1½ " "
Potrero 16 " "
Milpa 7 " "
Terreno para milpa 15 " "
Casa de habitacion, casa para peones con 15 habitaciones, dos galeras cerradas, dos idem abiertas, patio enlosado, trilla retrilla, pilas y demas útiles, todo en buen estado. La cosecha de café se calcula en 1,000 quintales. Los que suscriben darán informes.
LUJAN & MATA.
San José, Agosto 10 de 1880. 6. v. 1. D.

MARTILLO.
El viernes 13 del corriente á las seis de la tarde se venderá por los infrascritos al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, un fardo en aduana, averiado por agua de mar.
PT N° 14. Un fardo conteniendo
84 Pantalones de casimir
64 Chaquetas
NOTA. Los de Puntarenas pueden hacer ofertas por escrito las que serán atendidas siendo arregladas.
San José, Agosto 10 de 1880.
LUJAN & MATA.
Corredores jurados.
3. v. 1. D.

UNA MATRONA.—Con privilegio de Berlin ofrece sus servicios. Dirijirse á la Botica de San José del Dr. Maximilian Bansen, donde se darán pormenores.
San José, Agosto 10 de 1880. 10. v. 1.

AL COMERCIO.—Juan Chacon, vecino de San Pablo de Heredia, NO HA SIDO DECLARADO INHABIL para manejar sus bienes. No habido juez que haya hecho tal declaratoria, y conservo un certificado, de dos médicos, que afirman que está habil para el manejo de aquéllos.
San José, Agosto 10 de 1880.
M. W. ANGULO.
3. v. 1.

OJO AL AVISO.—La casa cómoda y aseada junto con sus baños situada en la maravilla de esta vecindad, se alquila. Tambien un potrero de quince manzanas más ó menos, como á ciento cincuenta varas de esta casa que se alquila. Las condiciones se tratarán por un año y pueden dirijirse á su dueño en ésta.
Alajuela, Agosto 10 de 1880.
RAMON OBTIZ.
3. v. 1.

IMPORTANTE.—Se alquilan dos piezas amplias y en punto muy céntrico; para informes, en esta imprenta.
San José, Julio 28 de 1880.

MOVIMIENTO DE CORREOS EN EL MES DE AGOSTO.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Juéves	2 p. m.	Lunes y Juéves.	10 a. m.
Nicoya y Santa Cruz.....	Sábado	2 " "	Martes	10 " "
Puntarenas, Esparta, San... }	Dias festivos...	1 " "	Dias festivos...	10 " "
Mateo, Desmonte, Atenas... }	Lunes á Viérnes	2 " "	Lunes á Viérnes	10 " "
y San Ramon.....	Sábados	2 " "	Sábados.	8½ " "
Grecia.....	Dias impares...	2 " "	Dias pares....	10 " "
Alajuela, Heredia,.....	Dias festivos...	10½ a. m. y	Dias festivos...	3½ p. m.
	Lunes á Viérnes	6½ " "	Lunes á Viérnes	10 a. m. y 6 " "
Union y Cartago.....	Sábados	2 " "	Sábados.....	6½ " "
Limon.....	Miércoles	2 " "	Juéses.....	10 a. m.
Térraba y Bornea.....	Dia 12	12 m.	Dia 10.....	12 m.
Aserrí y carrera.....	Lunes y Juéves.	10½ a. m.	Lunes y Juéves.	10 a. m.
San Isidro y carrera.....	" " " "	10½ " "	" " " "	10 " "
Paraiso y Orosi.....	Lunes y Juéves.	6½ " "	Martes y Viérnes	10 a. m.
San Isidro y Santa Bárbara.....	Martes y Viérnes	6½ " "	Miércoles y Sábado	6 p. m.
Santo Domingo y Bárba.....	Lunes á Viérnes	6½ " "	Lunes y Viérnes	6 " "
Golfo Dulce " " " "	Sábado	2 p. m.	Sábado.....	6½ " "
Puriscal.....	Dia 11	2 " "	Del 7 al 9.	10 a. m.
Pacaca.....	Martes	3 a. "	Miércoles.....	6 " "
Santa Ana.....	"	6 " "	"	6 " "
Escasú.....	"	7½ " "	"	7½ " "
Santa Bárbara.....	"	8½ " "	"	8 " "
San José.....	"	10 " "	"	11 " "
Santa Bárbara.....	Miércoles	6 p. m.	Juéses.....	4 " "
Escasú.....	Juéses	4 a. m.	"	5 " "
Santa Ana.....	"	5½ " "	"	6 " "
Pacaca.....	"	6 " "	"	8 " "
	"	8 " "	"	11 " "
América del Sur } Via Panamá	10, 16 y 25.	2 p. m.	13 y 3 de Stbre	Indeterminadas.
EE. UU. de A- } Via Limon.	12.	2 " "		
mérica, Antillas } y Europa.....	23.	2 " "	4	Indeterminadas.
Salvador, Guatemala } Méjico y California.....	10 y 31.	2 " "	23	Indeterminadas.
EE. de Centro América.....	Juéses.	2 " "	Juéses.	10 a. m.
Nicaragua, via Liberia.....				

El Despacho estará abierto: de 6½ á 9 a. m., de 10½ á 2 p. m. y de 5½ á 6½ p. m. diariamente.—Los dias festivos: de 11 a. m. á 1 p. m. y de 3½ á 4 p. m.
El DESPACHO DE CERTIFICADOS estará abierto de 11 a. m. á 1 p. m. diariamente.

Administracion General de Correos.—San José, Agosto 1º de 1880.
J. LORENZO Y BARRETO.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de Agosto de 1880.

Dias.	Fechas.	Sale de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Martes.	3	6 a. m.	El 4.	1 p. m.
Viérnes.	6	9 " "		9 p. m. del 4
Martes.	10	11 " "		12 m. " 7
Viérnes.	13	1 p. "		1 p. " 11
Martes.	17	5 p. "		4 " " 14
Viérnes.	20	9 a. "		3 " " 18
Martes.	24	11 " "		12 " " 21
Viérnes.	27	1 p. "		1 p. " 25
Martes.	31	5 " "	del 1º Stbre.	4 " " 28
				8 " " 1º Stbre.

Administracion de Correos.—Puntarenas, Agosto 1º de 1880.

El Administrador.
Vº Bº MAURICIO L. MADURO.
J. LORENZO Y BARRETO.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de Agosto de 1880.

Dias.	Fech.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.	1	5 a. m. el 2.	12 m.	9 p. m. del 2
"	8	10 " "	5 p. "	1 " " 9
"	15	3 p. "	10 " "	6 " " 16
"	22	10 a. "	5 " "	1 " " 23
"	29	2 p. "	9 " "	5 " " 30

Administracion de Correos.—Puntarenas, Agosto 1º de 1880.

El Administrador.
Vº Bº MAURICIO L. MADURO.
J. LORENZO Y BARRETO.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.